

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 1

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 1-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TIENDA EL BOSQUE DE SAN PEREGRINO con C.C o Nit: 1220991 por la suma de (\$14500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 2

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RAMIRO RODAS LONDOÑO con C.C o Nit: 1322948 por la suma de (\$72000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 5

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 5-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CAFET.Y PANADERIA SABOR Y PAN con C.C o Nit: 1401113 por la suma de (\$73500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 9

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 9-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GILBERTO DE JESUS BEDOYA SANCHEZ con C.C o Nit: 4343233 por la suma de (\$175500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 10

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 10-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE LEONIDAS CASTANO ZULUAGA con C.C o Nit: 4354640 por la suma de (\$119750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 15

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 15-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS ALBERTO MUNOZ TELLEZ con C.C o Nit: 5950801 por la suma de (\$324750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 18

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 18-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MISCELANEA BACARDY Y ALGO MAS con C.C o Nit: 9846450 por la suma de (\$98500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 19

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 19-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FRANCO VALLEJO LUIS FERNANDO con C.C o Nit: 9970842 por la suma de (\$225750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 20

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 20-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS CARLOS ARREDONDO TAMAYO con C.C o Nit: 10201104 por la suma de (\$134863) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 23

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 23-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GUSTAVO GOMEZ MORALES con C.C o Nit: 10218534 por la suma de (\$101604) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 25

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 25-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MORA GIRALDO JOAQUIN ELIAS con C.C o Nit: 10220521 por la suma de (\$37180) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 28

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 28-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LONDOÑO DUQUE ALBERTO con C.C o Nit: 10226103 por la suma de (\$136500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 36

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 36-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS ARTURO CASTANO GIRALDO con C.C o Nit: 10239330 por la suma de (\$497250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 40

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 40-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SHOR SPORT con C.C o Nit: 10241856 por la suma de (\$17250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 41

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 41-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FABIO ANCIZAR YEPES CORREA con C.C o Nit: 10242108 por la suma de (\$701250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 42

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 42-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NICOLAS RAMIREZ con C.C o Nit: 10245497 por la suma de (\$385703) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 51

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 51-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RAMIRO EDUARDO CASTANO GIRALDO con C.C o Nit: 10258330 por la suma de (\$480750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 52

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 52-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de AMAYA JIMENEZ CESAR-AUGUSTO con C.C o Nit: 10259907 por la suma de (\$68250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 53

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 53-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GERMAN LOTERO OROZCO con C.C o Nit: 10261295 por la suma de (\$659597) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 54

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 54-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NELSON FRANCO ARIAS con C.C o Nit: 10262124 por la suma de (\$2919750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 55

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 55-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PROYECTART con C.C o Nit: 10263522 por la suma de (\$145500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 57

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 57-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PULGARIN GIRALDO HERNANDO con C.C o Nit: 10265608 por la suma de (\$1275000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 59

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 59-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALZATE MEJIA ALFREDO con C.C o Nit: 10269635 por la suma de (\$484500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 61

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 61-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GABRIEL PATIÑO MARTINEZ con C.C o Nit: 10271117 por la suma de (\$226500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 62

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 62-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE OBED DUQUE ZAMBRANO con C.C o Nit: 10272416 por la suma de (\$594000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 63

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 63-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JHON JAIRO GOMEZ ARIAS con C.C o Nit: 10272629 por la suma de (\$343000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 65

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 65-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SERVIGRUAS RATON con C.C o Nit: 10276762 por la suma de (\$241500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 68

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 68-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OSPINA SANCHEZ GERMAN con C.C o Nit: 10279256 por la suma de (\$637500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 69

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 69-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE HERNAN PEREZ OROZCO con C.C o Nit: 10279945 por la suma de (\$582750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 70

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 70-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS HERNAN RAMIREZ GALLEG0 con C.C o Nit: 10281591 por la suma de (\$116500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 72

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 72-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANGEL MARIA MARQUEZ VELASQUEZ con C.C o Nit: 10282701 por la suma de (\$45000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 78

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 78-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALMACEN NEW STAR con C.C o Nit: 10289219 por la suma de (\$393750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 79

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 79-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TOBON GONZALEZ REINEL ADIVER con C.C o Nit: 10289458 por la suma de (\$50750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 83

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 83-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ARGENIO LONDONO VILLAREAL con C.C o Nit: 15875483 por la suma de (\$2029500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 84

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 84-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HELADERIA LA LOCURA LA SULTANA con C.C o Nit: 15902956 por la suma de (\$84500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 88

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 88-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ENLACE MERCADEO Y SERVICIOS con C.C o Nit: 16071784 por la suma de (\$4599750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 89

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 89-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS ALBERTO OSORIO ARIAS con C.C o Nit: 16074338 por la suma de (\$1656750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 91

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 91-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TODO MOTOS LA 16 con C.C o Nit: 16075749 por la suma de (\$159750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 93

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 93-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RUBIEL MONTES GOMEZ con C.C o Nit: 16136391 por la suma de (\$538250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 94

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 94-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FABIAN SANTAMARIA LOPEZ con C.C o Nit: 18392945 por la suma de (\$402459) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 95

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 95-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DISTRIBUIDORA CALIMAN con C.C o Nit: 18516482 por la suma de (\$1625250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 98

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 98-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SOLEDAD LONDONO ALVAREZ con C.C o Nit: 24251297 por la suma de (\$469000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 100

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 100-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARMEN ALVAREZ GANAN con C.C o Nit: 24298709 por la suma de (\$412500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 104

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 104-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FABRICA DE ESCOBAS LA CHIQUI con C.C o Nit: 24318665 por la suma de (\$81500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 105

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 105-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de VASQUEZ VASQUEZ MARIA URORA con C.C o Nit: 24322631 por la suma de (\$131901) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 106

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 106-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CLARA INES SEGURA MILLAN con C.C o Nit: 24323393 por la suma de (\$529500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 107

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 107-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ ALBA TRUJILLO CARDONA con C.C o Nit: 24323541 por la suma de (\$2246250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 110

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 110-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HILDA MARIA SALAZAR CRUZ con C.C o Nit: 24329214 por la suma de (\$123750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 113

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 113-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OUTLET PINK con C.C o Nit: 24333043 por la suma de (\$117000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 114

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 114-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MISCELÁNEA JASW con C.C o Nit: 24333673 por la suma de (\$192000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 117

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 117-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TIENDA VILLA CAFE con C.C o Nit: 24369069 por la suma de (\$81000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 120

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 120-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JUDITH SERNA DE SERNA con C.C o Nit: 24428902 por la suma de (\$123177) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 122

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 122-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EL GRAN CORTE con C.C o Nit: 24618712 por la suma de (\$71500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 124

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 124-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA JANETH VELASQUEZ MARIN con C.C o Nit: 24852607 por la suma de (\$206400) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 126

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 126-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LICORES DIANA Y ALGO MAS con C.C o Nit: 24853879 por la suma de (\$98250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 127

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 127-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de VENGPA QUE LLEVE con C.C o Nit: 25061027 por la suma de (\$259500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 130

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 130-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HELEN BETANCOURT PULIDO con C.C o Nit: 25101667 por la suma de (\$1522500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 131

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 131-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ARTESANIAS COLOMBIA con C.C o Nit: 25210093 por la suma de (\$630500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 132

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 132-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de VIVIANA DEL ROC GUTIERREZ GIRALDO con C.C o Nit: 25221069 por la suma de (\$134000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 135

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 135-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SOLOCOLOR MANIZALES con C.C o Nit: 25233393 por la suma de (\$463000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 136

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 136-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DISTRIPREX con C.C o Nit: 26528674 por la suma de (\$3526667) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 137

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 137-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA SERNA con C.C o Nit: 28739994 por la suma de (\$77250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 140

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 140-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CAFET. PIQUETEADERO PAULITA con C.C o Nit: 30232718 por la suma de (\$122250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 143

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 143-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA INES CEBALLOS CASTRILLON con C.C o Nit: 30272854 por la suma de (\$108000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 144

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 144-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OROZCO CADENA ROSA-DELIA con C.C o Nit: 30278532 por la suma de (\$68500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 145

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 145-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ANA MATILDE SANCHEZ BUSTAMANTE con C.C o Nit: 30284951 por la suma de (\$43000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 146

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 146-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ENLACE con C.C o Nit: 30285395 por la suma de (\$492000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 147

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 147-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DROGUERIA NUEVA con C.C o Nit: 30287067 por la suma de (\$267000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 149

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 149-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA INES GIRALDO JIMENEZ con C.C o Nit: 30290043 por la suma de (\$3114750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 150

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 150-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ MARINA LINCE SANCHEZ con C.C o Nit: 30291308 por la suma de (\$34250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 158

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 158-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EL CARACOL con C.C o Nit: 30312558 por la suma de (\$25500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 161

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 161-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LETICIA OROZCO OSORIO con C.C o Nit: 30317886 por la suma de (\$39750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 162

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 162-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALMACEN CAMERUM con C.C o Nit: 30328550 por la suma de (\$71500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 163

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 163-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ ADRIANA SEPULVEDA GARCIA con C.C o Nit: 30332915 por la suma de (\$214000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 165

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 165-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CELUCOMUNICACIONES GARCIA con C.C o Nit: 30335573 por la suma de (\$72750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 167

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 167-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de AMAZONIA CALZADO con C.C o Nit: 30337544 por la suma de (\$268500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 176

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 176-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CAFET Y PASTELERIA LA ERMITA con C.C o Nit: 43573449 por la suma de (\$425250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 178

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 178-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA GLORIA ZULUAGA AGUDELO con C.C o Nit: 51634382 por la suma de (\$38250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 180

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 180-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA INES LOPEZ RAMIREZ con C.C o Nit: 52219975 por la suma de (\$98000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 185

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 185-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CESAR AUGUSTO GALLEGU GRAJALES con C.C o Nit: 75031717 por la suma de (\$265500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 186

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 186-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FERNANDO SANCHEZ MARIN con C.C o Nit: 75063229 por la suma de (\$45000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 191

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 191-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ACUÑA VELOSA RICARDO ALBERT con C.C o Nit: 75073005 por la suma de (\$38000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 202

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 202-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE ELIECER GARCIA VASQUEZ con C.C o Nit: 75085232 por la suma de (\$654000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 203

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 203-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARLON ANDRES DUQUE ZAMBRANO con C.C o Nit: 75086251 por la suma de (\$276000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 204

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 204-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MONTES VALENCIA ALEXANDER con C.C o Nit: 75086468 por la suma de (\$272250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 206

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 206-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JHON ALEXANDER SANCHEZ con C.C o Nit: 75090883 por la suma de (\$641500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 211

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 211-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BICICAM con C.C o Nit: 75098749 por la suma de (\$235800) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 212

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 212-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MALIBU TIENDA DE ROPA con C.C o Nit: 75099435 por la suma de (\$234750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 215

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 215-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RAPI TIENDA TORRES DE AVILA con C.C o Nit: 75146684 por la suma de (\$465000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 217

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 217-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RONAL EDUARD VINASCO SALAZAR con C.C o Nit: 80105331 por la suma de (\$198000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 221

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 221-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS AUGUSTO SALAZAR OSSA con C.C o Nit: 93418069 por la suma de (\$75750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 227

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 227-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de COBRANZAS Y ASESORIAS SAS CYA con C.C o Nit: 810000595 por la suma de (\$780750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 229

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 229-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SALUD ORAL S.A. con C.C o Nit: 810003898 por la suma de (\$2705500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 236

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 236-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OP CALDAS ORNAMENT PUBLIC Y EVENTOS LTDA con C.C o Nit: 830503354 por la suma de (\$431250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 243

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 243-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DIFRANGEL S.A. con C.C o Nit: 900127759 por la suma de (\$231000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 244

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 244-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CAMBRIDGE CORPORATION LTDA con C.C o Nit: 900147089 por la suma de (\$528000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 245

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 245-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ASATAGUA LTDA con C.C o Nit: 900219043 por la suma de (\$224985) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 247

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 247-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SIN DENOMINACIÓN con C.C o Nit: 900297284 por la suma de (\$188250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 248

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 248-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FUNDACION TECNOLOGIA DE CALDAS con C.C o Nit: 900314370 por la suma de (\$74250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 251

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 251-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PIANOFORTE TIENDA MUSICAL con C.C o Nit: 900358008 por la suma de (\$648750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 252

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 252-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de IHGP CONSULTING S.A.S. con C.C o Nit: 900368204 por la suma de (\$540000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 253

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 253-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TODO GAS ELECTRODOMESTICOS S.A.S. con C.C o Nit: 900374304 por la suma de (\$354750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 255

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 255-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SOLUCIONES EFECTIVAS DE EMPAQUE S.A.S. con C.C o Nit: 900390130 por la suma de (\$1181250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 256

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 256-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ESAR INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES con C.C o Nit: 900409903 por la suma de (\$1224750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 259

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 259-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARSALI S.A.S. con C.C o Nit: 900448543 por la suma de (\$1209750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 260

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 260-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de INGENIERIA INTEGRAL Y SOLUC.AMBIENT.SAS con C.C o Nit: 900451787 por la suma de (\$858000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 264

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 264-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CONSTRUCCION & ARQUITECTURA S A S con C.C o Nit: 900485745 por la suma de (\$2162750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 265

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 265-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CHATARRAS INDUSTRIALES S.A.S. con C.C o Nit: 900488310 por la suma de (\$7011500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 266

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 266-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MEGA REPUESTOS LA PLAYITA S.A.S. con C.C o Nit: 900505865 por la suma de (\$1118250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 270

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 270-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PROYECTOS Y MECANIZADOS INDUSTRIALES SAS con C.C o Nit: 900544281 por la suma de (\$168750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 271

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 271-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GESTION EMPRESARIAL AGUIRRE RIVERA GEAR PLUS S.A.S. con C.C o Nit: 900574066 por la suma de (\$553000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 272

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 272-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LA KAMA BAR MANIZALES con C.C o Nit: 1026561638 por la suma de (\$358500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 277

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 277-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JHENNY ALEXANDRA LOPEZ RIOS con C.C o Nit: 1053779444 por la suma de (\$99500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 278

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 278-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JARAMILLO PATIÑO JUAN PABLO con C.C o Nit: 1053780671 por la suma de (\$1500000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 281

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 281-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ROBINSON GONZALEZ AGUIRRE con C.C o Nit: 1053790563 por la suma de (\$269250) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, 2014 más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 282

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 282-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HELADERIA Y PIQUET. EL MIRADOR con C.C o Nit: 1053792662 por la suma de (\$88500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 284

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 284-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LEYDI JOHANA MAYA RINCON con C.C o Nit: 1053805447 por la suma de (\$75500) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 285

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 285-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DELICIAS NICOLAS Y ALGO MAS con C.C o Nit: 1053809909 por la suma de (\$114750) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda

NOTIFICACIÓN POR AVISO MANDAMIENTO DE PAGO I.C 286

El suscrito Tesorero del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 286-18 del que a continuación se transcribe la parte resolutive:

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de Abril de 2019, se fija en el portal web del Municipio de Manizales y en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA
Tesorero Municipal

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de **ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LA CATEDRAL CELULAR 2 con C.C o Nit: 1053810410 por la suma de (\$45000) correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2013, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso. **Los pagos que se hayan realizado serán reconocidos al momento de la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del Estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el art. 826 del E.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Manizales a los, 29 días del mes de Noviembre de 2018.



JHON FREDY CARDONA VALENCIA.
Tesorera Municipal.

Firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 02 del 19 de Junio del 2018, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 Decreto 2150.

Proyectó: Federico Sepúlveda Sepúlveda